PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO:	*Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, en la planeación y ejecución de la formación, así como la evaluación de los resultados de aprendizaje definidos en los diseños curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina, aportando al fortalecimiento de la economía campesina, familiar, étnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina – CampeSENA, en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente* *Las áreas y número de contratos requeridas según anexo 2:* *Agrícola (4 contratos), Pecuaria (5 contratos), Agroindustria (2 contratos), Artesanías (1 contratos), y emprendimiento (6 contrato).*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Para cada contrato se especifica la Formación en el Anexo 2, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Para cada contrato se especifica la Experiencia en el Anexo 2, de conformidad con el área o competencia a desarrollar.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para los dieciocho (18) contratos la suma de setecientos setenta y ocho millones setecientos noventa y dos mil quinientos sesenta y tres pesos M/Cte. ($778.792.563=), donde el valor de cada uno de los contratos será el resultado de multiplicar el No. de meses y días a contratar por costo honorario mes según como se indica en el Anexo 2, pagaderos de forma mensual de acuerdo con los honorarios asignados a cada contratista.*
PLAZO:	*Para cada uno de los contratos se especifican las fechas previstas de inicio y terminación en el Anexo 2, sin exceder el calendario académico 2026.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipios de la provincia de Vélez y del área de influencia del Centro de Gestión Agroempresarial del oriente.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Gregorio Ruiz Medina profesional grado 9 para el programa Agrosena o quien designen en dicho cargo.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*Subdirector (e) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

Que conforme a la Resolución No. 1-2862 del 17 de septiembre de 2025, la Dirección General del SENA delega funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, se autoriza a los Directores Regionales y Subdirectores de Centros de formación la delegación para celebrar los contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas (artículo 4) cuanto existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 de la siguiente manera: Artículo 4°. Delegación de la ordenación del gasto y de la celebración de contratos y convenios en las Direcciones Regionales y Subdirecciones de Centro.

(…)

a. ***En los Subdirectores de Centro de Formación. Los contratos del respectivo Centro de Formación, asícomo los convenios que no se hayan delegado a otros servidores dentro de la presente resolución.***

Igualmente, el ARTÍCULO 5 de la mencionada Resolución, reza: ***Artículo 5°. Alcance de las funciones delegadas. Las funciones delegadas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de este acto administrativo comprenden: a) La facultad de adelantar los trámites y actuaciones precontractuales, contractuales yposcontractuales, así como las actuaciones convencionales, hasta su cierre, que sean necesarios parael cumplimiento de los objetivos y funciones de la Dirección General, las Direcciones Regionales ySubdirecciones de Centro; b) La expedición de los actos administrativos que se requieran en el marco de los procesos decontratación y de convenios objeto de delegación; c) La aprobación de las garantías que se constituyan en contratos y convenios, así como la aprobaciónde la modificación de las garantías; d) La designación de los equipos evaluadores de los procesos de contratación y de convenios; e) Las***

demás actuaciones necesarias para cumplir con lo delegado.

Parágrafo 1. Las funciones aquí señaladas comprenden, inclusive, la estructuración y publicación de los actos asociados a los procesos de contratación y convenios, con el fin de realizar las transacciones pertinentes de todo el proceso contractual en las plataformas de Colombia compra eficienta.

Artículo 7°. Delegación de la certificación de inexistencia de personal de planta necesario para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas. Delegar la expedición de la certificación de inexistencia de personal suficiente para la contratación de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas, en las condiciones y causales establecidas por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

d) En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de serviciospersonales de su Centro de Formación.

Artículo 8°. Delegación de la autorización para la celebración de contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas con objetos iguales. Delegar la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios personales con personas naturales y jurídicas cuando existan relaciones contractuales vigentes con objetos iguales al que se pretende suscribir, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, en los siguientes servidores públicos del nivel Directivo del SENA:

c) En los Subdirectores de Centros de Formación para los contratos de prestación de serviciospersonales de su Centro de Formación.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que el artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subidrecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente.

Que es importante resaltar para adelantar este proceso, la misión, la visión y los objetivos de nuestra entidad:
Misión. El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de **invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral**, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).”

Visión. Para el año 2026, el SENA estará a la vanguardia de la **cualificación del talento humano, tanto a nivel nacional como internacional.** Esto se logrará a través de la formación

profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos.

Nuestro objetivo es generar v**alor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital**, siempre con un enfoque diferencial orientado a la **construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total**, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica." (Sena, 2024)

Es así que el SENA en su estrategia Campesena, la cual busca promover el reconocimiento de la labor del campesinado colombiano, fortalecer su economía y facilitar el acceso de esta población a los diferentes programas y servicios del SENA, con justicia social, ambiental y económica, requiere para el desarrollo de este proceso formativo, adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el "plazo del contrato" y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, de la contratación de 18 personas para desarrollar las actividades de planeación, ejecución y orientación de la formación profesional integral, en los grupos de los programas de campesena, que se ofertarán y desarrollarán en la presente vigencia en el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente.

A continuación, se reseñan algunos datos importantes de la población que se va a atender y que tiene como objeto la ejecución de la formación para el desarrollo de habilidades y competencias técnicas de la población campesina.

Que la circular 3-2026-000014 del 16 de enero de la presente anualidad, emanada de la Directora del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y que tiene como asunto los lineamientos para la operación de las Estrategias CampeSENA y Full Popular en la vigencia 2026 indica entre otras lo siguiente:

Que la **ESTRATEGIA** CampeSENA tiene como Objetivo de acuerdo con el Acuerdo 003 de 2023, el objetivo de la Estrategia es generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad, con mecanismos como:

a) Formación en la vereda.
b) Reconocimiento de saberes previos adquiridos a lo largo de la vida.
c) Formación profesional integral, pertinente y flexible.
d) Formación Especializada para la Economía Campesina, y economía del cuidado campesino.
e) Apoyo y financiación para la generación de emprendimientos productivos para este sector.
f) Fortalecimiento de los diversos procesos asociativos.
g) Generación de alianzas.

Y que como Alcance la Estrategia CampeSENA busca la atención de la población campesina en el ámbito nacional, garantizando su inclusión en los servicios misionales del SENA desde un enfoque diferencial, territorial y de reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Dentro de su radio de acción comprende tanto a las personas que se auto reconocen como campesinas(incluyendo los enfoques de género, étnico u otro), como sus formas organizativas.

De acuerdo con la Ley 2219 de 2022, las asociaciones campesinas son aquellas que se reúnen

en torno a un objeto principal: "(…) la interlocución con el Gobierno en materias de reforma agraria, financiamiento, mercadeo, asistencia técnica para actividades agropecuarias, pesqueras o artesanales, extensión rural, los servicios básicos, los bienes públicos y las demás actividades relacionadas con el desarrollo rural, el reconocimiento, protección y ejercicio de los derechos de los campesinos y la práctica de su actividad productiva". Igualmente, se entiende por asociaciones agropecuarias aquellas conformadas "por pequeños o medianos productores que adelantan una misma actividad agrícola, pecuaria, forestal, piscícola, acuícola, o por productos, con el objeto de satisfacer o defender los intereses comunes de sus asociados y contribuir al desarrollo del sector agropecuario nacional".

Por lo tanto, las formas organizativas de la economía campesina se entienden como aquellos actores colectivos formales e informales que se articulan desde los principios de la economía solidaria, las cuales están conformadas por campesinos y familias campesinas unidos por lazos vecinales, comunitarios y territoriales, cuyos ingresos se derivan principalmente de la producción, transformación, distribución y comercialización a baja escala de alimentos y materias primas, en una estrecha relación con la tierra y la naturaleza y con el objetivo de garantizar la soberanía alimentaria de sus asociados y la apropiación colectiva de las ganancias generadas. En concordancia con ello, se reconocen por formas organizativas campesinas las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, cooperativas, redes de organizaciones campesinas, sindicatos agrarios, comités de impulso de territorialidades campesinas y todas aquellas que expresen un objeto asociativo vinculado a la definición expuesta.

Los criterios para identificar estas formas organizativas son:

- La forma organizativa se integra por campesinos y campesinas y familias campesinas que derivan sus principales ingresos de las siguientes actividades a baja escala: cuidado de semillas, cultivo de alimentos, cría de animales, y su transformación, distribución y comercialización en estrecha relación con la tierra, la naturaleza y los saberes ancestrales.
- La forma organizativa produce alimentos y materias primas para garantizar el abastecimiento de alimentos de sus familias.
- La forma organizativa produce alimentos y materias primas fundamentalmente a partir del trabajo familiar y comunitario no remunerado o a través de la venta de su fuerza de trabajo en la ruralidad. La forma organizativa transforma, distribuye y/o comercializa alimentos y materias primas con una integración parcial al mercado mediante circuitos formales e informales de comercialización.
- La forma organizativa transforma, distribuye y/o comercializa alimentos y materias primas para obtener ingresos y/o excedentes que son apropiados asociativa y comunitariamente.
- La forma organizativa representa la diversidad social y cultural del campesinado, por ello, tanto mujeres y jóvenes campesinos hacen parte de su proceso.
- La forma organizativa participa regularmente en actividades comunitarias de su territorio como construcción y mejoramiento de infraestructura comunitaria, espacios de participación comunitarios y vecinales, instancias de coordinación comunitaria territorial para el goce de derechos, etc.
- La forma organizativa lleva más de un (1) año con estas actividades.
- La forma organizativa de la economía campesina toma decisiones y redistribuye los

ingresos, excedentes y/o beneficios obtenidos de manera colectiva.

ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LAS ESTRATEGIAS CAMPESENA Y FULL POPULAR

Las Estrategias se fundamentan en tres ejes alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida" establecidos en la Ley 2294 de 2023 en los artículos 51 y 52:



Fuente: Elaboración Grupo Nacional de Atención Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina - CampeSENA. Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo (DSNFT).

Finalmente es importante mencionar, que, la ejecución y adopción de los presentes lineamientos corresponde a las siguientes instancias del SENA:

Directores regionales: son responsables de liderar la implementación de las Estrategias CampeSENA y Full Popular, conforme a lo establecido en los Acuerdo 003 y 009 de 2023. Desde estas direcciones se debe garantizar la contratación de los equipos regionales para la implementación de las Estrategias, la articulación territorial, la asignación de recursos para el desarrollo de sus actividades, la ágil contratación de materiales de formación para el desarrollo de las acciones de extensionismo campesino y popular, y el acceso de las formas organizativas campesinas y populares a todos los servicios misionales presentes en la regional que se oferten tanto a escala general como a escala organizativa. Las direcciones regionales se encargan de designar a las y los dinamizadores CampeSENA y Full Popular como líderes regionales para la articulación en territorio de las acciones de los equipos regionales que se describen en este acápite, y con las y los directores, subdirectores, coordinadores y demás colaboradores del SENA involucrados en la implementación de las Estrategias en los centros de formación, así como con las y los articuladores CampeSENA y Full Popular desde las orientaciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. Igualmente, coordinan y facilitan las condiciones administrativas, logísticas y técnicas necesarias para el adecuado despliegue de los equipos regionales en territorio, asegurando que cuenten con planes de trabajo claros, herramientas operativas y acompañamiento permanente.

Subdirectores de centro: Están encargados de ejecutar operativamente las Estrategias a escala general y a escala organizativa, garantizando en esta última el acceso diferencial, incluyente y oportuno de las formas organizativas campesinas y populares a los servicios misionales del SENA. Aseguran la articulación entre la oferta misional de formación profesional integral con la extensión campesina y popular, la innovación, el emprendimiento, la certificación de competencias laborales y las mesas sectoriales de normalización de competencias laborales, garantizando el acceso flexible, pertinente y oportuno de las formas organizativas campesinas y populares de los Núcleos Campesinos y Redes Populares a dicha oferta. Su accionar estará permanentemente en diálogo con las y los dinamizadores y articuladores CampeSENA y Full Popular desde las orientaciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Igualmente, coordinan y facilitan las condiciones administrativas, logísticas y técnicas necesarias para el adecuado despliegue de los equipos regionales en territorio, asegurando que cuenten con herramientas operativas para la atención de las formas organizativas campesinas y populares, y el monitoreo del cumplimiento de metas y resultados.

Que, en el presente caso, y para cumplir con la oferta de estos programas, es viable adelantar el proceso de contratación durante el termino definido en el “plazo del contrato” y bajo la circunstancia justificada en este estudio previo, puesto que este Centro requiere para su debido funcionamiento y cumplimiento de la misión, se programó la ejecución de 18 contratos de prestación de servicios personales de carácter temporal, de acuerdo a lineamientos institucionales y normatividad vigente.

Que, teniendo en cuenta las directrices existentes en la entidad para el desarrollo del proceso formativo contenidas en su gran mayoría en el Estatuto de la formación profesional integral y el procedimiento de ejecución de la formación, además de los lineamientos de estas estrategias; es importante mencionar que se requieren personas con un perfil idóneo, definido para los programas de formación a impartir, y revisada la planta de personal del Centro, se encontró que no hay personal de planta suficiente ni con las especialidades requeridas, para poder suplir la necesidad descrita, puesto que el Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente, solo tiene en su planta 26 instructores de planta (carrera administrativa y temporales) y con lo ya expuesto es evidente que no son suficientes para atender todos los programas en sus diferentes modalidades.

Que la contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 se realiza con plena observancia de las normas legales y reglamentarias vigentes que rigen el tema, así como las de austeridad del gasto público, garantizando la aplicación de los principios de contratación (como transparencia, economía y responsabilidad, establecidos en los artículos 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993). De igual manera esta necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Gestión Agroempresarial de Oriente.

Que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo suficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de formación, la alternativa legal con que cuenta

la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Finalmente, teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que los futuros contratistas no ejercerán función pública, ni prestarán servicios públicos y tampoco administrarán bienes y recursos públicos, en tal sentido no están sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si los futuros contratistas ejercen actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estarán sujetos a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1.Orientar, asesorar y acompañar de forma permanente a los aprendices en el desarrollo de las actividades establecidas en la guía de aprendizaje de acuerdo lo establecido en las guías, los procedimientos y el Sistema Integrado de Gestión y Autoevaluación "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso, en los programas del área temática objeto del contrato según asignación de grupos.
2.Realizar reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje.
3. Acompañar a la población campesina; en la planificación de mejoras de producción familiar, capacidad productiva y condiciones ambientales en concordancia con el protocolo de atención definido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA
4. Reportar la información académica y administrativa requerida en el proceso de formación con claridad, oportunidad y veracidad en los sistemas de trazabilidad y seguimiento dispuestos de manera temporal o permanente por el SENA para el seguimiento de actividades específicas, entregando informe al supervisor del contrato.
5. Programar y reportar a su supervisor de contrato, con una antelación mínima de una semana las formaciones extramurales a atender, de manera que se autorice por escrito su movilización previa a la salida, en el marco de su objeto contractual.
6. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, aplicando los procedimientos y herramientas tecnológicas que la entidad defina, en un plazo máximo de tres (3) días después de haber terminado el resultado de aprendizaje correspondiente.
7. Reportar la información para la creación de unidades productivas, bajo criterios de calidad, oportunidad y veracidad, cuando se le haya asignado formaciones complementarias en la ruta creación de unidades productivas.
8. Participar y apoyar en el proceso de inducción de las estrategias CampeSENA: Objetivos, alcance, estrategias, cadena de valor, metodología, procedimientos e impacto.

9. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser gestionadas.
10. Participar mensualmente en la reunión de seguimiento operativo del programa convocadas por la coordinación académica y/o misional con observancia del esquema operativo establecido por la Coordinación Nacional de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular – CampeSENA para tal fin y generar las respectivas evidencias.
11. Participar en eventos de carácter técnico, estratégico, de socialización y de otro tipo de evento al que sea convocado por la dirección general, regional o centro de formación, garantizando la transferencia de conocimiento obtenido al equipo de trabajo.
12. Presentar informe mensual sobre la ejecución de las obligaciones contractuales donde se evidencie el avance a las metas asignadas, así como el respectivo análisis y acciones de mejora cuando dé a lugar y a la terminación del contrato presentar al supervisor de contrato informe anual de gestión de centro en los términos solicitados
13. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma Compromiso; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
14.Realizar de manera oportuna el proceso de seguimiento y evaluación de la etapa productiva del aprendiz, implementando los formatos vigentes para tal fin, disponibles en la plataforma compromiso para las diferentes alternativas de desarrollo de etapa productiva, cuando sea asignado.
15. Validar novedades académicas y disciplinarias de los aprendices conforme al reglamento del aprendiz: Reintegros, traslados, aplazamientos, deserciones; conforme lo establece el reglamento del aprendiz comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, y hallazgos en el registro de la información, cuando aplique.
16. Mantener actualizado el Portafolio del Instructor, adjuntando los formatos actualizados del sistema Integrado de gestión dispuestos en la plataforma COMPROMISO, pertenecientes a la guía de procesos formativos, presentado mínimo los siguientes soportes: a. Plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje, según guía para desarrollar los procesos formativos. b. Guía de aprendizaje. c. Actas con los planes de mejoramiento académicos para aprendices que lo requieran. d. Planeación, seguimiento evaluación de etapa productiva (si aplica). e. Bitácora del Aprendiz en etapa productiva (si aplica) f. Formato de asistencia y Registro de inasistencias en aplicativo SOFIA PLUS. g. Formato de juicios evaluativos debidamente diligenciada para cada resultado de aprendizaje. 17. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida

GENERALES: ▪ Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado. ▪ Las demás que sean asignadas por el supervisor de contrato según aplique de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo – Grupo de Atención Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía popular - CampeSENA

Nota: El contratista deberá cumplir las obligaciones contenidas determinadas individualmente en cada contrato de servicios, de manera total y correcta, y, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a desarrollar se podrán fijar ciertas condiciones, sin que esto implique subordinación, toda vez que el contratista actúa como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Finalmente, al terminar el plazo de ejecución contractual, deberá realizar la entrega al supervisor de la información consolidada del área que apoyo en la presente vigencia.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será los municipios de la provincia de Vélez y el área de influencia del Centro de gestión Agroempresarial del Oriente.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, la resolución de apertura presupuestal de la vigencia 2026, el Plan Anual de Adquisiciones, la tabla de honorarios vigente (circular 3-2025-000251 del 13 de Enero de 2026).

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario Gregorio Ruiz Medina profesional grado 9 para el programa Agrosena.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X____ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el Ordenador del Gasto debe dejar constancia escrita*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un

contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. Se anexa Certificado de idoneidad y experiencia en cada proceso contractual (anexo 1).

14.1 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe cumplir con los lineamientos para la contratación de instructores emitidos por el SENA y analizar la hoja de vida de los futuros contratistas, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer.

14.3 Estudio de la Demanda.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7547110 2025	JAIVER STIWER GARCIA VARGAS	Prestacion de SP y o de apoyo a la gestion, en la planeación y ejecución de la formación, asi como la EVAL. de los RA definidos en los disenos curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y comp. tecnicas de la poblacion campesina, aportando al fortalecimiento de la economia campesina, familiar, etnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la DSNFT y la Coordinacion Nacional de Atencion Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina CampeSENA,	300 días	$45,992,000	Contratación directa

CO1.PCCNTR. 7546189 2025	ROSIBEL VEGA FONTECHA	Prestacion de SP y o de apoyo a la gestion, en la planeación y ejecución de la formación, asi como la EVAL. de los RA definidos en los disenos curriculares asignados, para el desarrollo de habilidades y comp. tecnicas de la poblacion campesina, aportando al fortalecimiento de la economia campesina, familiar, etnica y comunitaria, en concordancia con lineamientos establecidos por la DSNFT y la Coordinacion Nacional de Atencion Integral, Diferencial e Incluyente a la Economía Campesina CampeSENA,	300 días	$45,992,000	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5941319 2024	FANNY YANETH FORERO MOGOLLOON	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el area agricola, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	300 dias	$44.804.302.oo	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5944772 2024	LIZETH JOHANA SIERRA ARIZA	Prestar servicios profesionales en el rol de instructor técnico en el area agricola, aportando en la planeación, ejecución, evaluación y mejora continua de los procesos de formación y asesoría técnica para el emprendimiento rural y campesino; definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional SENA Emprende Rural.	300 días	$44.804.302.00	Contratación directa
CO1.PCCNTR. 5993410 2024	Ana Patricia González	Servicios personales de carácter temporal en la orientacion de formación en el programa de atención a la población desplazada en el area pecuaria, conforme a los modelos formativos establecidos del CGAO SENA Regional Santander"	290 días	$40.039.333.00	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Se debe revisar y validar la documentación presentada por los futuros contratistas en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada.

Se expide en Vélez a los, 23 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Javier González Franco
Fecha: 2026.01.24 22:40:49 -05'00'

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) de Centro

Proyectó: Rosita del Campo Romero Ruiz, Instructora Grado 20

Revisó: Karen Dayan Pinzón Abogada Contratista CGAO

	Versión: 01
	Código: GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES CAMPESENA 2026

PERIODO : AÑO 2026

TOPE GLOBAL PROGRAMADO

SALDO

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: GREGORIO RUIZ MEDINA

Teléfono: 3102941437

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	NOMBRE DE LA COMPETENCIA	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)	PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS		LECTIVA	PERFIL DEL INSTRUCTOR	EXPERIENCIA
Complementaria	APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	1. PROGRAMAR CULTIVO AGRÍCOLA SEGÚN MÉTODOS Y NORMATIVA	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.467.400	$ 44.227.251				ALTERNATIVA1. TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA Y AFINES. ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN AGRONOMÍA, O INGENIERÍA AGRONÓMICA Y AFINES.	ALTERNATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERNATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.
Complementaria	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CACAO	1. MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO.	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINE; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES	ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE(12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA
Complementaria	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CAFÉ	1. MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO.	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINE; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES	ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE(12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA
Complementaria	EMPRENDIMIENTO EN PRODUCCION DE CAFÉ	1. MANEJAR LABORES CULTURALES NO MECANIZABLES SEGÚN RECOMENDACIÓN TÉCNICA Y CULTIVO.	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				ALTERNATIVA 1: TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTOS DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINE; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 2: TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES. ALTERNATIVA 3: TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES	ALTERNATIVA 1: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA AGRICULTURA Y DOCE(12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA
Complementaria	BUENAS PRACTICAS APICOLAS EN EL MANEJO DE LA COLMENA	MANEJAR COLMENA SEGÚN CRITERIOS TÉCNICOS, NECESIDADES DEL MERCADO Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	O.P.S.	1	8	27	17/03/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 41.519.034				TECNÓLOGOS O TÉCNICOS EN ZOOTECNIA, PROFESIONALES EN VETERINARIA, MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, BIOLOGÍA Y ENTOMOLOGÍA	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN APICULTURA PARA PROFESIONALES MÍNIMO 36 MESES DE EXPERIENCIA CERTIFICADA EN APICULTURA PARA TÉCNICOS Y TECNÓLOGOS
Complementaria	PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA PARA LA SOBERANIA ALIMENTARIA	1. Manejar especies pecuarias conforme con criterios técnicos y normativa de producción agropecuaria ecológica.	O.P.S.	1	8	27	17/03/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 41.519.034				ALTERATIVA 1. TÍTULO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA; O INGENIERÍA AGRÍCOLA, FORESTAL Y AFINES; O EDUCACIÓN. (VER ANEXO N.B.C). ALTERATIVA 2. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN NÚCLEOS BÁSICOS DE CONOCIMIENTO DE: AGRONOMÍA; O INGENIERÍAS AGRONÓMICAS, PECUARIAS Y AFINES; O MEDICINA VETERINARIA; O ZOOTECNIA. (VER ANEXO N.B.C).	ALTERATIVA 1. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES DOCE (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA. ALTERATIVA 2. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIEZ Y OCHO (18) MESES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO EN LA PRODUCCIÓN DE ESPECIES MENORES Y (12) MESES EN LABORES DE DOCENCIA

Complementaria	EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	.1. MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	O.P.S.	1	8	27	17/03/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 41.519.034				PROFESIONALES O TECNÓLOGOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO A DESARROLLAR: MÉDICOS VETERINARIOS, MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS, TECNOLOGOS EN PRODUCCION AINGENIERAS EN LAS ÁREAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y/O DISCIPLINAS AFINES QUE APLIQUEN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN O AL DISEÑO CURRICULAR A DESARROLLAR.	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SEIS MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	
Complementaria	EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	.1. MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	O.P.S.	1	8	27	17/03/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 41.519.034				PROFESIONALES O TECNÓLOGOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO A DESARROLLAR: MÉDICOS VETERINARIOS, MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS, TECNOLOGOS EN PRODUCCION AINGENIERAS EN LAS ÁREAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y/O DISCIPLINAS AFINES QUE APLIQUEN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN O AL DISEÑO CURRICULAR A DESARROLLAR.	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SEIS MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	
Complementaria	EMPRENDEDOR EN SISTEMAS GANADEROS DOBLE PROPOSITO	.1. MANEJAR LA PRODUCCIÓN DE LAS ESPECIES PECUARIAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA.	O.P.S.	1	8	27	17/03/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 41.519.034				PROFESIONALES O TECNÓLOGOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO A DESARROLLAR: MÉDICOS VETERINARIOS, MÉDICOS VETERINARIOS ZOOTECNISTAS Y ZOOTECNISTAS, TECNOLOGOS EN PRODUCCION AINGENIERAS EN LAS ÁREAS AGROPECUARIAS, CIENCIAS AGROPECUARIAS Y/O DISCIPLINAS AFINES QUE APLIQUEN AL PROGRAMA DE FORMACIÓN O AL DISEÑO CURRICULAR A DESARROLLAR.	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA SEIS MESES DE EXPERIENCIA DOCENTE	
Complementaria	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y DULCERIA ARTESANAL	1. EJECUTAR PROCESOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS SEGÚN PROCEDIMIENTOS DE LA EMPRESA. 2. MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.467.400	$ 44.227.251				OPCIÓN 1. NBC - INGENIERIA AGROINDUSTRIAL,ALIMENTOS Y AFINES: INGENIERO (A) EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES O CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS O INGENIERO AGROINDUSTRIAL O PRODUCCIÓN AGROINDISTRIAL DE ALIMENTOS O INGENIERO DE ALIMENTOS O PROFESIONAL EN AGROINDUSTRIA NBC - QUÍMICA Y AFINES: QUÍMICO DE ALIMENTOS O BIOQUÍMICA DE ALIMENTOS NBC - ZOOTECNIA: ZOOTECNIA O MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA. OPCION 2. NBC - INGENIERIA AGROINDUSTRIAL,ALIMENTOS Y AFINES: TECNÓLOGO EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL O TECNÓLOGO DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL O TECNÓLOGOEN AGROINDUSTRIA O TECNÓLOGO EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O TECNÓLOGO EN ALIMENTOS O TECNÓLOGO EN INGENIERIA DE ALIMENTOS O TECNÓLOGO EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN DE A LIMENTOS NBC - INGENIERÍA AGRONÓMICA, PECUARIA Y AFINES: TECNÓLOGO EN PROCESAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS.	OPCIÓN 1: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN; Y SEIS (06) MESES EN DOCENCIA. OPCIÓN 2: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDOS ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN; Y SEIS (06) MESES EN DOCENCIA	
Complementaria	EMPRENDEDOR EN PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL CAFÉ	1. MANIPULAR CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE ACUERDO CON LAS RECOMENDACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS. 2. MANIPULAR ALIMENTOS DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE.	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.467.400	$ 44.227.251				OPCIÓN 1 NBC - INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES: INGENIERÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES O INGENIERÍA DE ALIMENTOS O CIENCIA Y TECNOLOGÍA O DE ALIMENTOS O PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL O INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL O AGROINDUSTRIA O PROFESIONAL EN AGROINDUSTRIA. OPCIÓN 2 NBC - INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, ALIMENTOS Y AFINES: TECNOLOGÍA EN CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA EN PROCESOS AGROINDUSTRIALES O TECNOLOGÍA AGROINDUSTRIAL O TECNOLOGÍA EN AGROINDUSTRIA O TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN AGROINDUSTRIAL O TECNOLOGÍA EN PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA EN INDUSTRIA DE ALIMENTOS O TECNOLOGÍA EN ALIMENTOS ÉNFASIS EN PRODUCCIÓN	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA; DE LOS CUALES DOCE (12) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA.	
Complementaria	EMPRENDEDOR EN ELABORACION DE PRODUCTOS ARTESANALES EN MATERIAL RECICLABLE Y BIODEGRADABLE	1. Acondicionar material recuperado según requerimiento técnico	O.P.S.	1	4	27	17/07/2026	15/12/2026	$ 4.665.060	$ 22.858.794				CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN TRABAJOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O). ALTERNATIVA 1. CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 52 OCUPACIONES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS EN ARTE, CULTURA, ESPARCIMIENTO Y DEPORTE. GRUPO 526: ARTESANOS SUBGRUPO 5263- ARTESANOS EN MADERA. (VER ANEXO C.N.O). ALTERNATIVA 2. TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO: DISEÑO. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA) ALTERNATIVA 3. TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN; O DISEÑO. VER ANEXOS: (N.B.C.), (TITULOS SENA). ALTERNATIVA 4. TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARTES PLÁSTICAS, VISUALES Y AFINES; O DISEÑO; O INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES. (VER ANEXO N.B.C). TARJETA PROFESIOANL EN LOS CASOS EXIGIDOS POR LA LEY.	CUARENTA Y OCHO (48) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES, Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 1. CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2. TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3. TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 4. VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE ARTESANÍAS MADERABLES Y NO MADERABLES Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA	
Complementaria	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN METODOLOGÍAS PARA IDEACIÓN Y CREATIVIDAD. CURSOS EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICADEBIDAMENTE CERTIFICADOS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
Complementaria	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN METODOLOGÍAS PARA IDEACIÓN Y CREATIVIDAD. CURSOS EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICADEBIDAMENTE CERTIFICADOS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	
Complementaria	GENERACIÓN DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOCADOR	Proyectar el mercado según segmentos y métodos de pronóstico	O.P.S.	1	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	$ 46.184.094				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN METODOLOGÍAS PARA IDEACIÓN Y CREATIVIDAD. CURSOS EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICADEBIDAMENTE CERTIFICADOS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.	

Complementaria	GENERACIÓN DE IDEAS PARA UN NEGOCIO INNOCADOR	Proyectar el mercado según segmentos y métodos de pronóstico	O.P.S.	**1**	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	**$ 46.184.094**				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS. CONOCIMIENTOS DEMOSTRABLES EN METODOLOGÍAS PARA IDEACIÓN Y CREATIVIDAD. CURSOS EN PEDAGOGÍA Y/O DIDÁCTICADEBIDAMENTE CERTIFICADOS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
Complementaria	EMPRENDIMIENTO EN EL PROCESAMIENTO DE PRODUCTOS DE CHOCOLATERIA	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales.	O.P.S.	**1**	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	**$ 46.184.094**				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
Complementaria	COMPORTAMIENTO EMPRENDEDOR	Fomentar cultura emprendedora según habilidades y competencias personales	O.P.S.	**1**	9	27	14/02/2026	12/12/2026	$ 4.665.060	**$ 46.184.094**				PROFESIONAL TITULADO EN CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS, DE MERCADEO E INGENIERÍAS.	VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.
				18						**$ 778.792.563**					

JAVIER GONZALEZ FRANCO
Subdirector (E) Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente